

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, JUEVES 19 DE MARZO DE 2020

26.124

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## LEYES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

LEY N° 2035-A

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

**ARTICULO 1°.-** Se declara la Emergencia Sanitaria Provincial, en el marco de la pandemia por Coronavirus (COVID-19) establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), hasta que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan determine la finalización.

**ARTICULO 2°.-** Facultase al Ministerio de Salud Pública de la Provincia, para instrumentar las políticas referidas a la Emergencia Sanitaria declarada por el Artículo 1°, como también dictar las normas aclaratorias y complementarias.

**ARTICULO 3°.-** Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los Créditos Presupuestarios vigentes, como también adecuar los procedimientos contables y de control administrativo para cumplir con la Emergencia Sanitaria declarada en el artículo 1° de la presente ley.


**ARTICULO 4°.-** La presente Ley es de Necesidad y Urgencia.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese y remítase esta Ley a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del Artículo 157° de la Constitución de la Provincia y publíquese en el Boletín Oficial.

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los Dieciocho días del mes de Marzo de Dos Mil Veinte.-

  
MARIANA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
SERGIO FINAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 18 MAR 2020  
  
Marcelo Espósito  
Sub-Secretario General  
de la Gobernación



*Cámara de Diputados*  
SAN JUAN

LEY Nº 2036-O

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

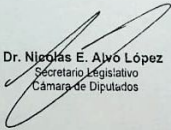
**ARTÍCULO 1º.-** Se sustituye el artículo 420 de la Ley Nº 1851-O, que queda redactado del siguiente modo:


**\*ARTÍCULO 420.-** **Ámbito de aplicación:** El procedimiento de flagrancia es aplicable cuando se procede a la aprehensión en situación de flagrancia del sospechoso en comisión de delito o tentativa de delito doloso, cuya escala penal no supere los veinte (20) años de prisión o reclusión, o concurso de delitos en los que cada uno individualmente considerado, no exceda ese límite. Quedan excluidos los delitos de competencia correccional, salvo el hurto simple y los tipificados por el artículo 181, 189 Bis y 205 del Código Penal, los delitos de lesiones cometidos en el marco de la Ley Nº 989- E, o mediando violencia de género, y los delitos de desobediencia a una orden judicial que sean consecuencia del incumplimiento de una resolución dictada en una causa tramitada ante cualquier fuero en el marco de la Ley Nº 989-E, o mediando violencia de género; así como a las infracciones al Art. 239 del Código Penal, cuando la resistencia o desobediencia al funcionario público en ejercicio legítimo de sus funciones, quedara enmarcada en las disposiciones que dictaren la administración o la justicia en el marco de lucha contra la pandemia de Coronavirus Covid-19, o cualquier otra situación de emergencia sanitaria. Cuando un delito correccional no enumerado en las excepciones antes individualizadas concurre con uno de competencia de flagrancia, el delito queda bajo competencia de este sistema. Para determinar la competencia se tiene en cuenta la pena establecida por la ley para el delito consumado y las circunstancias agravantes para su calificación. Las acciones dependientes de instancia privada y las acciones privadas están excluidas del procedimiento de flagrancia.\*

**ARTÍCULO 2º.-** Esta ley entra en vigencia a partir de su sanción.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.

  
Dr. Nicolás E. Ajó López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

  
Lic. Eduardo Orjot Cabello  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

**POR TANTO:**

*Téngase por Ley Nº 2036-O, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-*

SAN JUAN, 19 de Marzo del 2020.

  
SECRETARÍA DE PODER EJECUTIVO

  
SECRETARÍA DE PODER EJECUTIVO

# DECRETOS ACUERDO

Gobierno de la Provincia  
San Juan

Decreto Acuerdo N° 0011

San Juan, 19 MAR. 2020

**VISTO:**

La Constitución Provincial en sus artículos 15 y 61, párrafos 1° y 2°; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), tras constatar que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona aceleradamente a nivel mundial, decidió declararlo pandemia.

Que actualmente el virus se encuentra en estado inicial en nuestro país, por lo que resulta fundamental, adoptar con rapidez medidas de prevención.

Que la Nación Argentina se encuentra en alerta máxima a fines de activar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integral.

Que la provincia debe actuar en sintonía con la Nación, procediendo al rápido aislamiento de las personas afectadas o que pudieran estar contagiadas que pretendan ingresar a la provincia desde el exterior.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-2020, emitido por el Gobierno Nacional, amplía la Emergencia Pública en materia sanitaria, establecida por Ley Nacional N° 27.541.

Que el Decreto Acuerdo N° 7-2020, aprueba el Protocolo para la Prevención, Contención y Respuesta del Coronavirus (COVID-19) y el Plan de Contingencia Provincial.

Que las medidas adoptadas en el presente tienen por objeto asegurar la vida e integridad física de las personas, porque es un derecho protegido en el artículo 15 de la Constitución Provincial.

Que asimismo el artículo 61 de la Constitución Provincial establece que el Estado debe garantizar el Derecho a la Salud, y por ello, se hace necesario tomar las medidas de control y preventivas que se dictan en el presente.

Que a fin de preservar la salud de la población, surge la necesidad de adoptar medidas extremas, eficaces y urgentes para evitar o reducir las posibilidades de contagio.

Que ha tomado debida intervención a la Asesoría Letrada de Gobierno.

Que el presente decreto se emite en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Constitución Provincial, artículo 189, inciso 12 y 13.



**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Se establece, desde las 00:00 horas del día 20 de marzo y hasta las 23:59 horas del día 12 de abril de 2020, las siguientes obligaciones respecto de las personas que ingresen al territorio provincial:

a- Los extranjeros y los nacionales nativos o naturalizados que ingresen al territorio provincial, por cualquier medio de transporte o lugar, se hospedarán en dónde y bajo las condiciones que disponga la Autoridad de Aplicación y deberán realizar un periodo de cuarentena obligatoria hasta completar catorce (14) días desde su ingreso.

b- Los habitantes de la Provincia que hayan salido antes de la vigencia del presente, a su regreso a la provincia por cualquier medio de transporte o lugar, deberán acreditar su domicilio en la provincia con DNI, pasaporte u otro documento válido. Luego de constatado el domicilio por la Autoridad de Aplicación, se les indicará que deberán realizar un periodo de cuarentena obligatorio hasta completar catorce (14) días desde su ingreso, esto en su propio domicilio o en el lugar y bajo las condiciones que disponga la Autoridad de Aplicación.

c- Quedan exceptuados del periodo de cuarentena obligatorio establecido en los incisos precedentes todo el personal sanitario-asistencial sea que cumpla funciones en la provincia y provenga de otra provincia argentina o viceversa. La Autoridad de Aplicación podrá exceptuar a toda otra persona cuya presencia y tareas sea necesaria para garantizar el normal funcionamiento de servicios básicos y esenciales.

d- Las personas vinculadas al transporte de cargas que ingresen a la provincia, serán consideradas en tránsito hasta las veinticuatro (24) horas de permanencia, o por el plazo que estableciera la Autoridad de Aplicación en virtud de la logística específica del proceso de carga-descarga. Para la circulación dentro de la provincia deberán acatar los Protocolos vigentes.

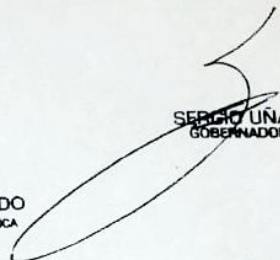
e- Los organismos encargados de controlar los ingresos de personas a la provincia quedan facultados para requerir la información pertinente y controlar las condiciones de los ingresantes, en colaboración con los funcionarios idóneos, para detectar posibles casos sospechosos, de acuerdo a lo establecido por la Autoridad de Aplicación.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO  
A/C MINISTERIO DE MINERIA

  
SILVIA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

  
FELIPE DE LOS RÍOS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
ANDRÉS DÍAZ CANO  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y  
DESARROLLO ECONÓMICO

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

  
CLAUDIA GRYSZPAN  
MINISTRO DE TURISMO Y CULTURA

  
Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
C.P.N. MARISA LÓPEZ  
MINISTRA DE HACIENDA Y  
FINANZAS

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 19 MAR. 2020  
Miguel Ángel Luna  
A/C. Registro de Actos y Hechos Legales  
Secretaría General de la Gobernación



## **NOTIFICACIONES**

### TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el **Art. 2 de la Ley 11.867**, la Sra. Rosa Marta Prado, D.N.I. N° 11.861.086, de nacionalidad argentina, estado civil viuda y domicilio en calle Las Heras 1733 sur Capital, Provincia de San Juan, anuncia la **transferencia de FONDO DE COMERCIO** ubicado en calle Av. España 311 sur, Villa Las Rosas Rawson, San Juan denominado La Nueva Fiambrería dedicado al rubro fiambrería y mercadería varias a favor del Sr. Jorge Rafael Adarvez D.N.I. N° 20.444.557 de nacionalidad argentina, estado civil casado y Sra. Claudia José Rodríguez D.N.I. N° 23.022.027 de nacionalidad argentina, estado civil casada, ambos domiciliados en calle Posadas 963 oeste Barrio Marco Rawson, Provincia de San Juan. Reclamos Art. 4 Ley 11.867 en el domicilio del profesional interviniente, Dr. Federico de Stefano, Matrícula Provincial 3365, ubicado en calle Rivadavia 363 oeste 2° Piso, ciudad de San Juan, de lunes a viernes de 9:00 a 12:30 hs, y de 18:00 a 20:00 hs. dentro del término legal - Fdo. Dr. Federico de Stefano, Abogado.

N° 70.951 Marzo 17/25. \$ 1700.-

## **LICITACIONES**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. G. RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0140-2020**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2020**

ART. 68°, LEY N° 55-I, DECRETO N° 4132-S.P.S.-78 — DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79 — RESOLUCIÓN N° 803 — MSYAS- 94 — DECRETO N° 1663-SESP-99 — DECRETO N° 0066-SESP-97, DECRETO ACUERDO N° 0039/18, DTO. N° 0664-MSP-2019. **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN**

**N° 0437-H.P.D.G.R.-2020**, DEL 16 DE MARZO DEL 2.020.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: **06 DE ABRIL DE 2020**  
**HORA: 9:00 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.273 Marzo 19-20. \$ 580.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. G. RAWSON

### **Fe de Erratas**

Con respecto a la compra publicada el día 18/03/2020 y 19/03/2020, referido al expediente **802-003268-19**, autorizada por Resolución N° **0252-H.P.D.G.R.-2020**, de fecha **11 de Febrero de 2020**, en donde la fecha de apertura se **estipula para el día 30 de Marzo del 2020, a las 10 hs**, queda suspendida hasta nuevo aviso.

Cta. Cte. 17.279 Marzo 19. \$ 220.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. G. RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-2687-2019**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2020**

ART. 69 INC. 2 DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0449 - H.P.D.G.R.2020**, DEL 17 DE MARZO DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CON DESTINO AL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: **30 DE MARZO DE 2020 HORA: 10:30 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 2.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.278 Marzo19-20. \$ 680.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. G. RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-3111-2019**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCIÓN N° 0790-

H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPO-NENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0322-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, CON DESTINO A DISTINTOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: **03 DE ABRIL DE 2020 HORA: 10:00 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.277 Marzo19-20. \$ 670.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. G. RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0341-2020**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPO-NENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 0341-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.020.-





OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS, SUTURAS MECÁNICAS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: **03 DE ABRIL DE 2020 HORA: 09:30 HS** VALOR PLIEGO: \$ 8.000 CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE HPD.G.R. Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.275 Marzo 19-20. \$ 700.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. G. RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0177-2020**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2020**

ART. 69°, INC. 1°, LEY N° 55-I, DECRETO N° 4132-S.P.S.-78 — DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79 — RESOLUCIÓN N° 803 —MSYAS- 94 — DECRETO N° 1663-SESP-99 — DECRETO N° 0066-SESP-97, DECRETO ACUERDO N° 0039/18, DTO. N° 0664-MSP-2019. **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0439-H.P.D.G.R.-2020**, DEL 16 DE MARZO DEL 2.020.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA QUE SE INICIE LA GESTIÓN DE CARGA COMPLETA, RECARGA Y PRUEBA HIDRÁULICA DE LOS MATAFUEGOS

DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: **30 DE MARZO DE 2020 HORA: 9:00 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.274 Marzo 19-20. \$ 720.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. G. RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-0342-2020**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**

LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPO-NENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0340-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS SERVICIOS DE INFECTOLOGÍA, PEDIATRÍA Y TERAPIA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: **03 DE ABRIL DE 2020 HORA: 09:00 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 15.000



CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.276 Marzo 19-20. \$ 560.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ,  
 ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-20**  
**EXPEDIENTE N° 604-001012-20**

Llámesse a Licitación Pública N° 04/20 para el día **03 de Abril del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 este 3° Piso, Ciudad, para la compra de: ropa de otoño - invierno, ropa interior, bolsita de higiene personal (bolsa de tela, mantel y toallas de mano); destinada a Economato Central dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo. Dr. Carlos Alberto Olivera Díaz - Director  
 Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

Cta. Cte. 17.272 Marzo 18-19. \$ 400.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-1535-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0249-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020.-**

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRES: **30 DE MARZO DE 2020 - HORA: 09:30 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 10.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-



LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-  
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov. ar  
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.269 Marzo 18-19. \$ 590.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN  
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-3268-2019**

**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0252-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020.-**

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE CENTRO QUIRÚRGICO, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS E INFECTOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRES: **30 DE MARZO DE 2020 - HORA: 10:00 HS.-**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.270 Marzo 18-19. \$ 600.-

## **DECRETOS MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA LUCÍA  
**DECRETO N° 88**

San Juan, 18 de Marzo de 2020.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA  
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Suspéndase a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de Marzo del corriente año, el servicio de atención general al público en todos los sectores de Dependencia Municipal.-



ARTÍCULO 2º: Arbítrense los medios necesarios para la gestión de trámites vía telefónica e internet.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, cópiese, cumplido, archívese.-

Fdo: Juan José Orrego - Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez

Secretario de Hacienda y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 17.280 Marzo 19. \$ 120.-

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTOS

#### EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan**, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por cinco días que **en los autos N° 6127, "Lomas del Sol S.R.L. - S/Concurso Preventivo"**, en fecha 20/02/2020 ha sido declarada la apertura del concurso preventivo de Lomas del Sol S.R.L., CUIT N° 30-67324990-2, con sede en Gorriti 1315 Sur, Santa Lucía, San Juan. Fecha de presentación: 26/12/2019. Hasta el 15/05/ 2020, los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la Sindicatura Estudio “Jalife - Castro y Asociados”, de Av. Alem 116 Sur, Ciudad, San Juan. Horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 hs. Informe Individual: 30/07/2020. Informe General: 14/09/2020. Vencimiento período de exclusividad: 07/04/2021. Audiencia Informativa: 30/03/2021, 10 hs.. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos.-

Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 71.539 Marzo 13/19. \$ 1.600.-

## SUCESORIOS

#### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AVILA, HILDA ROSA (D.N.I. 3.280.473) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 173.109 caratulados "AVILA, HILDA ROSA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 3 de Marzo de 2020. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.578 Marzo 17/19. \$ 80.-

#### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ VALENTÍN DÍAZ, D.N.I. 6.774.316 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.774 caratulados "DÍAZ, JOSÉ VALENTÍN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de Febrero de 2020. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 71.580 Marzo 17/19. \$ 80.-

### RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	1.370,00
Impresiones.....	\$	3.000,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	540,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>4.910,00</b>

18-03-20